

**16194** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo FCF2, aprobada a la firma Medid Internacional, S. A.*

Vista la petición presentada por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en c/ Rec Comtal, núm. 18, pral., de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de su medida materializada de longitud, modelo FCF2, aprobada por Resolución de 10 de noviembre de 1992,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/86, de 28 de junio; el Real Decreto 597/88, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa Medid Internacional, S. A., la modificación de una medida materializada de longitud, en fibra de vidrio, a trazos, clase III, marca Medid, modelo FCF2.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente:

Posibilidad de que la graduación sea milimétrica en vez de bímilimétrica.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona 20 de mayo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**16195** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo NFA, aprobada a la firma Medid Internacional, S. A.*

Vista la petición presentada por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en c/ Rec Comtal, núm. 18, pral., de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de su medida materializada de longitud, modelo NFA, aprobada por Resolución de 17 de octubre de 1989,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/86, de 28 de junio; el Real Decreto 597/88, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa Medid Internacional, S. A., la modificación de una medida materializada de longitud, en fleje de acero, mixta, clase II, marca Medid, modelo NFA.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente:

La posibilidad de que la uña y la pletina de refuerzo inferior estén fijadas mediante cuatro remaches o tres remaches y un ojete.

La posibilidad de desplazar 2 ó 3 cm, si es necesario, la ubicación de las marcas reglamentarias, manteniendo su posición relativa.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona 21 de mayo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**16196** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo número 03-02.12, del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca TESTO AG, modelo 177, versión 177-T3, a favor de la entidad Instrumentos Testo, S. A.*

Vista la petición interesada por la entidad Instrumentos Testo, S. A. (zona industrial, calle B, n.º 2, 08348 Cabrils-Barcelona), en solicitud de

aprobación de modelo, del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca TESTO AG, modelo 177, versión 177-T3, fabricado por Testo GmbH & Co. (Testo-Straße 1, 79853 Lenkirch-Alemania) y comercializado por Instrumentos Testo, S. A.

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 23013438, de 24 de abril de 2003.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registradores de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad Instrumentos Testo, S. A., la aprobación de modelo, del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca TESTO AG, modelo 177, versión 177-T3, fabricado por Testo GmbH & Co. y comercializado por Instrumentos Testo, S. A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C.076
	03012

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Testo GmbH & Co.

Marca: TESTO AG.

Modelo: 177.

Versión: 177-T3.

Número de serie.

Año de fabricación.

Tipo B.

Clase 1.

El signo de aprobación de modelo asignado.

Rango de temperaturas de funcionamiento (−40 °C/+70 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 03-02.12.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Instrumentos Testo, S. A., en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Testo GmbH & Co. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 2 de junio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.